



República de Colombia
Corporación Autónoma Regional del Cesar
Valledupar

Valledupar, 22 de junio de 2012

Doctor

RODRIGO E. MORON CUELLO

CRA 11 No. 9-126 casa 12

Conjunto Rosas del Ateneo

Valledupar – Cesar

En atención a la solicitud presentada por Usted, el día 22 de junio del año en curso, se le informa que revisada su hoja de vida y teniendo en cuenta su inquietud le indicamos lo siguiente:

- Si bien aporta certificaciones, pero estas no están expedidas bajo lo determinado por el Artículo 15 del decreto 2772 de 2005, modificado por el Artículo 2 del Decreto Nacional 4476 de 2007; las cuales carecen de funciones por lo que no se le puede tener en cuenta la experiencia laboral en alguna de las certificaciones, pese a las adjuntadas en su reclamación no serán admitidas ya que no podrá subsanarse posteriormente en cumplimiento de lo referido en el Acuerdo 038 de 2012.
- Es cierto que cuenta con algunos requisitos previstos en el Artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, pero en cuanto a la experiencia ambiental no se demostró conforme a lo estipulado en la circular del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy en día Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo descrito en precedencia, se puede observar con claridad que para aportar debidamente las certificaciones se debió tener en cuenta en el momento de la inscripción lo establecido en el decreto aludido y lo estipulado en el Acuerdo 038 de 2012, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento interno para la designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - **CORPOCESAR**- para el período 2012 al 31 de Diciembre de 2015.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MONSALVO

Presidente Consejo Directivo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos 5748960 018000915306

Fax: 5737181